





FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Como beneficiario de una ayuda cofinanciada por el FEDER en el marco de la Línea FID-CPI del Ministerio de Ciencia e Innovación para la ejecución del proyecto MITLOP, la política de lucha contra el fraude tiene como misión comunicar la voluntad de EMASESA de luchar contra el fraude y debe ser visible dentro y fuera de la organización.

A este respecto, se han puesto en marcha las siguientes medidas de prevención horizontales:

- Publicación en la página Web de EMASESA http://www.emasesa.com de una declaración que manifiesta la postura antifraude de EMASESA así como su adhesión a la declaración institucional efectuada por Dirección General de Fondos Comunitarios (hoy, Dirección General de Fondos Europeos) en materia antifraude.
- 2. Información a los empleados, contratistas y resto de personal de la organización interna o exterior implicado en el proyecto MITLOP de qué forma pueden comunicar a la OLAF cualquier sospecha de fraude que obre en su poder indicando que la denuncia es anónima, lo que garantiza al denunciante su seguridad y le protege de hipotéticas represalias internas.
- 3. Se ha difundido entre la organización el catálogo no exhaustivo de posibles signos o marcadores de riesgo "banderas rojas", que se encuentra colgado en la página web.
- 4. En junio de 2016, el Consejo de Administración de EMASESA, aprobó su Protocolo de prevención y detección de delitos, que tras su reciente actualización en diciembre de 2021 pasó a denominarse Protocolo de cumplimiento normativo, y que engloba la Política de cumplimiento corporativo, el Código Ético y el Canal Denuncias. El septiembre de 2022, el mismo órgano aprobó un Plan de medidas sobre conflicto de intereses. Estos documentos están a disposición de todas las personas interesadas tanto en la intranet como en la web de EMASESA.

Los beneficiarios de la Línea FID-CPI pueden comunicar a la OLAF cualquier sospecha de fraude que obre en su poder a través del enlace al CANAL DE DENUNCIAS (comunicación de información sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos) establecido POR EL SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE de la IGAE.

https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx

Es responsabilidad de todos identificar cualquier práctica que se aleje de un comportamiento ético en el uso de los fondos públicos. Por ello, cualquier persona que quiera notificar un hecho, circunstancia o cualquier tipo de comportamiento cuestionable que pueda considerarse como un incumplimiento de las normas (irregularidad) o una acción deliberada de fraude, puede hacerlo de manera anónima y sin trámite alguno, facilitando la información lo más precisa y detallada posible y aportando documentación si dispone de ella.

Los hechos deben ser descritos de forma objetiva, incluyendo si fuese posible, información comprobable, como, por ejemplo: referencia del proyecto, importes, fechas etc., debiendo indicar si se ha comunicado el hecho a otras autoridades.

El tratamiento de los datos personales se debe ajustar a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Para información complementaria, se recomienda consultar la Página web de la DG FONDOS http://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/gs/feder/dg/Paginas/inicio.aspx